



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04115I00F4

Código de Expediente
041/2021/12

Fecha y Hora
12-02-2021 13:56

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0B2E264N3J1R4H3K007F

ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO- 041/2021/12-SAN- PRÓRROGA MEDIDAS EXCEPCIONALES COVID 19 NUEVA PRÓRROGA HASTA EL 1 DE MARZO

D. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente **DECRETO**:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1. El anuncio por parte del Presidente de la Generalitat Valenciana sobre la decisión de prorrogar las medidas restrictivas adoptadas como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.
2. La inminente publicación del Decreto de aprobación de dicha prórroga en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).
3. La necesidad de establecer medidas necesarias de coordinación entre administraciones.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1. La Resolución de 19 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/530] DOGV 9001 de 20.01.2021.
2. El Decreto 2/2021, de 24 de enero, del President de la Generalitat, por el que se limita la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, se prorroga la medida de restricción de la entrada y la/ salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana y se limita, durante los fines de semana y los días festivos, la entrada y la salida de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 habitantes. [2021/670], publicado el 25 de enero de 2021, DOGV 9004.
3. La CORRECCIÓN de errores del Decreto 2/2021, de 24 de enero, del president de la

Generalitat, por el que se limita la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, se prorroga la medida de restricción de la entrada y la salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana y se limita, durante los fines de semana y los días festivos, la entrada y la salida de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 habitantes. [2021/670], publicado el 25 de enero de 2021, DOGV 9004.

4. La Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, establece en el artículo 1 que «con el fin de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, las autoridades sanitarias de las distintas administraciones públicas podrán, dentro del ámbito de sus competencias, adoptar las medidas previstas en la presente ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad»

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

1. La competencia residual atribuida al Alcalde por el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

2. Considerando el informe- propuesta del/de la funcionario/a responsable Csv 2J502W3R6H545O3Q0TC9

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Prorrogar las medidas excepcionales adoptadas en el Decreto de Alcaldía 42/2021, prorrogadas en el Decreto de Alcaldía 246/2021, y posteriormente hasta el 15 de febrero de 2021 por el Decreto de Alcaldía 328/2021 de 28 de enero, desde el 15 de febrero al 1 de marzo, ambos inclusive, en coordinación con el Decreto de prórroga anunciado por el Presidente de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO.- Comunicar la resolución a las áreas administrativas afectadas para su comunicación por los mecanismos habituales, a la Brigada de Obras y a la empresa municipal Gespa para que se proceda por estos últimos a la colocación de cinta de balizar y vallas donde fuera necesario.